



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/24  
25 de octubre de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima tercera Reunión  
Montreal, 26 al 30 de noviembre de 2007

**PROPUESTA DE PROYECTO: BELICE**

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)

PNUD y PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES BELICE

**TÍTULO DEL PROYECTO****ORGANISMO DE EJECUCIÓN / BILATERAL**

Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	PNUD y PNUMA
---	--------------

<b>ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:</b>	Dependencia Nacional del Ozono
--	--------------------------------

**DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO****A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2006, A OCTUBRE DE 2007)**

CFC	3,9		
-----	-----	--	--

**B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A OCTUBRE DE 2007)**

SAO	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio y manteni- miento	Solventes	Agentes de proceso	Fumi- gantes
CFC				3,9			

<b>Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)</b>	
--	--

**PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO:** Financiamiento total: 162 281 \$EUA; eliminación total: 1,8 toneladas PAO.

<b>DATOS DEL PROYECTO</b>		2007	2008	2009	2010	Total
<b>CFC</b> (tone- ladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	<b>3,7</b>	3,7	3,7	0	
	Límite de consumo anual	<b>3,7</b>	3,7	3,7	0	
	Eliminación anual de proyectos en curso					
	Eliminación anual nueva abordada	<b>0</b>	0	3,7	0,0	3,7
<b>CONSUMO TOTAL DE SAO POR ELIMINAR</b>						
<b>Costos finales del proyecto (\$EUA):</b>						
Financiamiento para el organismo de ejecución principal: PNUMA		<b>53 000</b>		48 000		101 000
Financiamiento para el organismo de ejecución cooperante: PNUD		<b>122 000</b>		72 000		194 000
<b>Financiamiento total del proyecto</b>		<b>175 000</b>		120 000		295 000
<b>Costos de apoyo finales (\$EUA):</b>						
Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal: PNUMA		<b>6 890</b>		6 240		13 130
Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante: PNUD		<b>10 980</b>		6 480		17 460
<b>Total de costos de apoyo</b>		<b>17 870</b>		12 720		30 590
<b>COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL</b>		<b>192 870</b>		132 720		325 590
Relación de costo a eficacia final del proyecto						n/c

**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN:** Aprobación del financiamiento para la primera parte (2007), según lo indicado anteriormente.

<b>RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA</b>	Aprobación general
---------------------------------------	--------------------

## DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Belice, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 53ª Reunión, un plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva). El proyecto también será ejecutado con la ayuda del PNUD. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva de Belice, tal como se presentó originalmente, es de 295 000 \$EUA (101 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 13 130 \$EUA para el PNUMA, y 194 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 17 460 \$EUA, para el PNUD). El proyecto propone la eliminación completa de CFC (3,7 toneladas PAO) para fines de 2009. Las bases para el cumplimiento de CFC son 24,4 toneladas PAO.

### Antecedentes

2. En vista de la eliminación de los CFC en el sector de servicios de refrigeración, el Comité Ejecutivo, en su 29ª Reunión, asignó 149 625 \$EUA al gobierno de Canadá y el PNUD para un plan de gestión refrigerante (programa de gestión de refrigerantes). Se aprobaron otros 128 312 \$EUA para el PNUD y el PNUMA para la actualización del programa de gestión de refrigerantes en su 44ª Reunión.

3. La ejecución de las actividades en el sector de servicios de refrigeración dio lugar a la capacitación de 161 técnicos en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, de 32 técnicos en operaciones de recuperación y reciclado y de 39 funcionarios de aduanas. También llevó a la distribución de 16 juegos de identificadores de SAO, al establecimiento de una red de recuperación y reciclado, que consistió en 22 máquinas y equipo auxiliar de recuperación, y a actividades de sensibilización del público y difusión de la información. En 2006, se recuperaron 0,32 tonelada PAO de CFC-12, 0,85 tonelada de HFC-134a y 0,98 tonelada de HCFC-22.

### Política y legislación

4. Las reglamentaciones relativas a las SAO existen desde 1996. En 2002 una enmienda a esas reglamentaciones introdujo un sistema de otorgamiento de licencias y de cuotas para las SAO y los equipos que las utilizan, además de varias medidas relativas a políticas que favorecían, entre otras cosas, la capacitación y la acreditación de técnicos, el etiquetado obligatorio de los envases de CFC y la prohibición del uso de los CFC para el mantenimiento de los equipos que no utilizan esas sustancias. Para aumentar la eficacia de las reglamentaciones ya vigentes y mejorar el control del consumo de CFC, el gobierno de Belice propone ampliar la prohibición de las importaciones de pequeñas latas de refrigerantes, subir el arancel de las licencias para el CFC-12, e incluir una ley de otorgamiento de licencias a técnicos en refrigeración.

### Sector de servicios de refrigeración

5. En 2006, en el sector de servicios de refrigeración se utilizó un total de 4,3 toneladas de CFC. El sector de refrigeración industrial, a su vez, convirtió parte de sus equipos a refrigerantes sin CFC. Esta conversión es el resultado de técnicos capacitados que sustituyen los compresores

averiados que usan CFC por compresores que no usan esas sustancias. En consecuencia, la demanda de CFC se elimina mediante la reparación normal de equipos.

6. En el país hay unos 400 técnicos en refrigeración, alrededor de 63 por ciento de los cuales está en el sector formal. Aproximadamente el 38 por ciento de técnicos recibió capacitación formal. Asimismo hay 18 talleres de servicio importantes. El promedio de precios actuales de los refrigerantes por kilogramo es: 13,75 \$EUA, para el CFC-12; 10,30 \$EUA, para el HFC-134a; 4,5 \$EUA, para el HCFC-22; 11,00 \$EUA, para el R-502 y 22,00 \$EUA, para el R-404a.

### **Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva**

7. El proyecto de gestión para eliminación definitiva propone: capacitar técnicos en refrigeración; establecer una asociación de técnicos en refrigeración; desarrollar un código de buenas prácticas laborales; proporcionar herramientas y equipos para servicio y adaptación; formar a funcionarios de aduanas; proporcionar juegos de identificación de SAO; y establecer un mecanismo de supervisión y evaluación. El gobierno de Belice planea la eliminación completa de los CFC para el 1° de enero de 2010. Un plan de trabajo detallado para 2007 se presentó con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva.

## **COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

### **COMENTARIOS**

8. El consumo de CFC de 2006, informado por el gobierno de Belice en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, es de 3,9 toneladas PAO y ya está 8,3 toneladas PAO por debajo del nivel de consumo máximo permitido del Protocolo, o sea 12,2 toneladas PAO para ese año, y 0,2 tonelada PAO por encima de los niveles de consumo admisibles de 2007, o sea 3,7 toneladas PAO.

9. Al examinar la propuesta del proyecto, la Secretaría tomó nota de que se están importando al país nuevos armarios de presentación de tres puertas que utilizan CFC y también que parte de la demanda de CFC se satisface probablemente mediante importaciones ilegales. Con respecto a los nuevos equipos con CFC, el PNUMA indicó que no se adaptaban antes de permitírsele la entrada al país, a pesar de requisitos existentes del sistema de otorgamiento de licencias. Esta cuestión sería considerada atentamente conforme al proyecto de gestión para eliminación definitiva; estos equipos se adaptarán a refrigerantes alternativos cuando se les haga el servicio y mantenimiento. El PNUMA también explicó que la cuestión de las importaciones ilegales no podría verificarse totalmente. Sin embargo, se observó la disponibilidad en el mercado de pequeñas latas de CFC (de menos de 1 kilogramo), a pesar de que tales latas están prohibidas bajo el régimen del otorgamiento de licencias. Este hecho, combinado con la disponibilidad de los nuevos equipos con CFC, confirma que se practica un cierto nivel de comercio ilegal. La razón parece ser la falta de vigilancia adecuada de parte de los oficiales de aduanas y responsables de aplicar la ley. El proyecto de gestión para eliminación definitiva también incluirá más fortalecimiento en la prevención y el control del comercio ilegal de SAO y de los equipos cuyo uso continuo depende de los CFC.

10. La Secretaría trató varias cuestiones técnicas relacionadas con el proyecto de gestión para eliminación definitiva, a saber: los actuales niveles de consumo de CFC por tipo de equipo; la disponibilidad en el mercado de nuevos sistemas de refrigeración comerciales con CFC, el servicio y mantenimiento potencial con CFC-12 de aparatos de aire acondicionado para vehículos que usan HFC-134a; el estado de los equipos de recuperación y reciclado comprados a través del Fondo; y la viabilidad técnica y económica del uso de refrigerantes sucedáneos de uso inmediato en Belice. Todas estas cuestiones han sido abordadas en consecuencia por los organismos de ejecución e incorporadas en la propuesta final de proyecto.

11. La Secretaría también pidió que el PNUD y el PNUMA consideraran la inclusión de un programa más global para la adaptación de los equipos con CFC y/o la introducción de refrigerantes sucedáneos de uso inmediato que fuesen viables. Los organismos informaron que el gobierno de Belice acordó seguir esta sugerencia y, en consecuencia, introdujo los cambios correspondientes en la propuesta de proyecto.

### Acuerdo

12. El gobierno de Belice presentó un proyecto de acuerdo entre dicho gobierno y el Comité Ejecutivo con las condiciones para la eliminación definitiva de los CFC en ese país, que figura en el Anexo I al presente documento. La tabla descriptiva figura en el Anexo II del presente proyecto.

### RECOMENDACIÓN

13. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva para Belice. El Comité Ejecutivo puede querer:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Belice, por un monto de 295 000 \$EUA (101 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 13 130 \$EUA, para el PNUMA, y 194 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 17 460 \$EUA, para el PNUD);
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de Belice y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva, conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar al PNUMA y el PNUD a que tomen en cuenta todas las exigencias de las Decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primera parte del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento de proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	53 000	6 890	PNUMA
b)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	122 000	10 980	PNUD



## Anexo I

### **PROYECTO DE ACUERDO ENTRE BELICE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Belice (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 6 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUD ha convenido de ser el organismo de ejecución cooperante (el "Organismo de ejecución cooperante") bajo la supervisión del organismo de ejecución principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades

enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 7 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-12, CFC-115
---------	---------	-----------------

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Grupo I del Anexo A (toneladas PAO)	3,7	3,7	3,7	0	
2. Consumo máximo permitido de sustancias del Grupo I del Anexo A (toneladas PAO)	3,7	3,7	3,7	0	
3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,0	0,0	3,7	0,0	3,7
4. Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	53 000		48 000		101 000
5. Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	122 000		72 000		194 000
6. Total de financiación convenida (\$EUA)	175 000		120 000		295 000
7. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal (\$EUA)	6 890		6 240		13 130
8. Costos de apoyo del organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	10 980		6 480		17 460
9. Total de costos de apoyo de los organismos (\$EUA)	17 870		12 720		30 590
10. Total general de financiación convenida (\$EUA)	192 870		132 720		325 590

Nota: La solicitud de la segunda parte se hará a principios de 2009.

**APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación de la segunda parte, en la primera reunión del año de 2009.

**APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**

1.	<b>Datos</b>	
	País	
	Año del plan	
	N° de años cumplidos	
	N° de años remanentes conforme al plan	
	Objetivo de consumo de SAO del año precedente	
	Objetivo de consumo de SAO del año del plan	
	Nivel de financiación solicitada	
	Organismo de Ejecución Principal	
	Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	

## 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	<b>Total (1)</b>			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	<b>Total (2)</b>			

## 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
<b>Fabricación</b>						
<b>Total</b>						
Refrigeración						
Total						
<b>TOTAL GENERAL</b>						

## 4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:

Objetivo:

Grupo especificado:

Impacto:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## 5. Medidas gubernamentales

Crterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

**6. Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

**7. Costos administrativos****APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas mediante el proyecto “Oficina de Supervisión y Administración”, dentro de la Dependencia Nacional del Ozono.

2. El organismo de ejecución principal tendrá especialmente un papel destacado en las modalidades de supervisión, debido a su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán para verificación doble en todos los programas de supervisión para los diversos proyectos dentro del plan de eliminación definitiva (proyecto de gestión para eliminación definitiva). Esta organización, junto con el organismo de ejecución cooperante también emprenderá la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, con consultas hechas a los organismos nacionales correspondientes a través de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Belice para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Belice seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

**APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;

- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Belice de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

## **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

- 1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
  - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
  - m) Ayudará a Belice en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y

- n) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

**OVERVIEW TABLES FOR MULTI-YEAR AGREEMENTS**  
**BELIZE**

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

**(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)**

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CFC	24.4	22.3	24.7	26.1	25.0	25.1	15.5	28.0	21.7	15.1	12.2	9.6	3.9
CTC	0.0	-		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Halons	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MBR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TCA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

**(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)**

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Servicing					QPS	Non-QPS		
CFC					3.9								3.9
CTC													0.0
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA													0.0

Source: Country Programme Data

**(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)**

Substances	Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total	Decision
	CFC	Maximum Allowable Consumption (Agreement; per Compliance Action Target)	24.4	20.0	12.2	10.0	3.7	0.0			
	Reduction Under Plan										
	Remaining Phase-Out to be										

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

**(6a) PROJECT COSTS (US\$)**

Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total
UN Agency					
Funding as per Agreement					
Disbursement as per Annual Plan					
[Comments]					

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

**(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)**

Submission year as per agreement	2007	2008	2009	2010
UN Agency				
Planned submission as per Agreement				
Tranche Number				

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

TYPE OF ACTION / LEGISLATION	Country Programme	
	(Yes/No)	Since when (Date)
<b>1. REGULATIONS:</b>		
<b>1.1 Establishing general guidelines to control import (production and export):</b>		
1.1.1 ODS import/export licensing or permit system in place for import of bulk ODSs		
1.1.1.1 ODS import licensing system in place for import of bulk ODSs	Yes	2002
1.1.1.2 ODS export licensing system in place for export of bulk ODSs	Yes	2002
1.1.1.3 Permit System in place for import of bulk ODSs	Yes	2002
1.1.1.4 Permit System in place for export of bulk ODSs	Yes	2002
1.1.2 Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place		
1.1.2.1 Regulatory procedures for ODS data collection in place	Yes	2002
1.1.2.2 Regulatory procedures for ODS data reporting in place	Yes	2002
1.1.3 Requiring permits for import or sale of bulk ODSs		
1.1.3.1 Requiring permits for import of bulk ODSs	Yes	2002
1.1.3.2 Requiring permits for sale of bulk ODSs	Yes	2002
1.1.4 Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes	2003
<b>1.2 Banning import or sale of bulk quantities of:</b>		
1.2.1 Banning import of bulk quantities of:		
1.2.1.1 CFCs	No	
1.2.1.2 Halons	Yes	2002
1.2.1.3 CTC	Yes	2002
1.2.1.4 TCA	Yes	2002
1.2.1.5 Methyl Bromide	Yes	2002
1.2.2 Banning sale of bulk quantities of:		
1.2.2.1 CFCs	No	
1.2.2.2 Halons	Yes	2002
1.2.2.3 CTC	Yes	2002
1.2.2.4 TCA	Yes	2002
1.2.2.5 Methyl Bromide	Yes	2002
<b>1.3 Banning import or sale of:</b>		
1.3.1 Banning import of:		
1.3.1.1 Used domestic refrigerators using CFC	Yes	2003
1.3.1.2 Used freezers using CFC	Yes	2003
1.3.1.3 MAC systems using CFC	Yes	2002
1.3.1.4 Air conditioners using CFC	Yes	2002
1.3.1.5 Chillers using CFC	Yes	2002
1.3.1.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	Yes	2003
1.3.1.7 Use of CFC in production of some or all types of foam	Yes	2003
1.3.2 Banning sale of:		
1.3.2.1 Used domestic refrigerators using CFC	Yes	2003
1.3.2.2 Used freezers using CFC	Yes	2003
1.3.2.3 MAC systems using CFC	Yes	2002
1.3.2.4 Air conditioners using CFC	Yes	2002
1.3.2.5 Chillers using CFC	Yes	2002
1.3.2.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	Yes	2003
1.3.2.7 Use of CFC in production of some or all types of foam	Yes	2003
<b>2. ENFORCEMENT OF ODS IMPORT CONTROLS</b>		
2.1 Registration of ODS importers (Yes/No)	Yes	2003
<b>D: QUALITATIVE ASSESSMENT OF THE OPERATION OF RMP</b>		
The ODS import licensing scheme functions	Very Well	
The CFC recovery and recycling programme functions	Satisfactorily	

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) ANNUAL PLAN SUBMITTED COMPARED TO OVERALL PLAN

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
<b>Customs Training</b>					
Train the Trainers					
Training of Customs Officers					
<b>Good Practices in Refrigeration</b>					
Train the Trainers					
Training of Technicians by Trained Trainers					
Strengthening vocational schools					
<b>Refrigeration Service investment component</b>					
Recovery & Recycling, establish R&R Center					
Service equipment supply other than R&R					
Conversion, ...					
<b>Solvent Phase-Out Project</b>					
<b>Methyl Bromide Component</b>					
Methyl Bromide Workshop					
<b>PMU &amp; Monitoring</b>					
Unforeseen Activities					